

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:32 trece horas con treinta y dos minutos del día 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 34 treinta y cuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** " Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las **13:32 trece horas con treinta y dos minutos** del día de hoy **21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General por favor haga constar la existencia del quórum legal." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos para analizar en esta sesión pública, la totalidad de éstos son a propuesta de **Usted** y son los siguientes:

1. *Proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/43/2023**.*
2. *Proyecto de resolución del **Juicio Electoral** con número de expediente **TESLP/JE/02/2024**.*
3. *Proyecto de acuerdo plenario de acumulación de los **Juicios de la Ciudadanía** con números de expedientes **TESLP/JDC/66/2024** **TESLP/JDC/67/2024** y éstos se acumularían al **Juicio de Nulidad** con número de expediente **TESLP/JNE/24/2024**.*
4. *Proyecto de resolución del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente **TESLP/JNE/18/2024**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

5. *Proyecto de acuerdo plenario de acumulación del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/70/2024**, del **Juicio de Nulidad** con número de expediente **TESLP/JNE/23/2024** y del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/75/2024***

Es la lista de asuntos Magistrado Presidente." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario." -----

----- **RETIRO DE PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Una vez que se ha informado de los asuntos listados para esta sesión, el Suscrito, Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 32 y 35 del Reglamento Interno, solicito a este Pleno el **retiro del asunto listado en la convocatoria de fecha 20 veinte de junio del año en curso** consistente en el proyecto de resolución del expediente **TESLP/JNE/18/2024**, el cual fue previamente circulado por esta Magistratura mediante oficio **TESLP/PM/VNJA/239/2024** de fecha 20 veinte de junio del año en curso; derivado de la solicitud efectuada, someto a su consideración, Magistradas, la propuesta planteada del retiro ¿alguien desea realizar alguna intervención?" -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "De acuerdo entonces a las manifestaciones vertidas por las Magistraturas y al no haber objeción con el retiro del proyecto aludido, a efecto de que quede constancia del mismo, lo someteremos en votación económica levantando la mano." (El

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación del retiro del proyecto mencionado." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Presidente, hago constar que el **retiro del proyecto de referencia**, fue aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias. Secretario De conformidad con la aprobación del retiro del proyecto de mérito, Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, reiterando el retiro del proyecto citado y si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica." (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Presidente, hago constar que la lista de asuntos, fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias."-----**

**----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO -----  
-----TESLP/JDC/43/2023-----**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia del Juicio de la Ciudadanía con número de expediente **TESLP/JDC/43/2023**. Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, de no existir inconveniente se dará cuenta por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez."

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:**

"Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del acuerdo plenario que resuelve sobre el cumplimiento de la sentencia del **Juicio Ciudadano TESLP-JDC-43-2023**.

Al efecto, mediante escrito de fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta, Coordinador de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el cual da aviso al Tribunal Electoral, que dio cumplimiento al fallo emitido el 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/43/2023**, mediante el cual el Tribunal en Pleno determinó el no cumplimiento por parte de la responsable, ordenándole a ésta, a dar cumplimiento de la sentencia de mérito, y culminar en el plazo de 15 quince días a partir de la notificación del presente Acuerdo Plenario, el proceso legislativo respecto a la iniciativa presentada ante esa soberanía por la parte actora.

Al respecto, del citado oficio y de las constancias de éste, se desprende que, se efectuó la aprobación de los Dictámenes

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

recaídos en la iniciativa ciudadana promovida por el **C. José Mario de la Garza Marroquín**, en cuya sesión efectuada el día 06 de junio del año en cita, el H. Congreso del Estado aprobó desechar por improcedente, la iniciativa presentada ante la responsable el 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós, culminando con ello el procedimiento de la iniciativa de reforma de leyes presentado por el actor.

Por tanto, es claro que dicha Soberanía, atendió a lo ordenado en el punto resolutivo SEGUNDO de la multicitada resolución de fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida por este Tribunal Electoral, a efecto de que el Congreso del Estado a través de sus órganos internos, agotara el Proceso Legislativo conforme a las propuestas planteadas por el actor en la iniciativa ciudadana precisada.

Por lo anterior, se infiere que **se ha dado cumplimiento en los términos establecidos en la resolución de mérito** de fecha 16 dieciséis de enero de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Al no existir trámite pendiente por realizar, lo procedente es ordena archivar el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado**

**Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de**

**Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguien desea intervenir?. - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Entonces, por favor Secretario General de Acuerdos, proceda a tomar la votación respectiva." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:** "Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, acuerda:

**PRIMERO. Se declara cumplida la resolución dictada por este Tribunal Electoral el 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/43/2023, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.**

**SEGUNDO. Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.**

**TERCERO. Notifíquese personalmente al actor en el domicilio autorizado; y mediante oficio anexando copia certificada de la presente resolución al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí."**

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "En ese sentido, Secretaria de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -

- - - - - **TESLP/JE/02/2024** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Electoral TESLP/JE/02/2024**, el cual también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, y se dará cuenta por conducto del Secretario Jorge Antonio Esquivel." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén:** "Buenos días, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de sentencia del **Juicio Electoral**, identificado con la clave **TESLP/JE/02/2024**, promovido por la **Lic. Lidia Arguello Acosta**, en su carácter de Representante del Partido Político Acción Nacional.

Del escrito recursal, se desprende que el Partido actor señala que le genera perjuicio el: "comunicado emitido por la secretaría ejecutiva del CEEPAC dentro del oficio número **CEEPC/SE/2413/2024**, a través del cual, se realiza de forma unilateral un cambio en el registro de planilla de mayoría relativa y lista de representación proporcional que el PAN registró para participar en el proceso electoral local que transcurre.

Lo anterior porque, a su decir, la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC carece de las facultades de ley para tomar una determinación como la que se establece en dicho oficio, lo cual, en su concepto, evidencia una violación al artículo 16 de la Constitución Federal y 80 de la Ley Electoral del Estado.

A juicio de este Tribunal Electoral resulta **FUNDADO**, pero insuficiente el primero de los agravios que hace valer la actora.

El artículo 80, fracción I, inciso g) menciona que entre las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC, está la de recibir y despachar, la correspondencia del Consejo, en el caso objeto de estudio, no se debe tomar en sentido literal el término "despachar" el cual, según la Real Academia Española de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Lengua, significa “resolver o tratar un asunto o negocio”, y es sinónimo de tratar, tramitar, diligenciar.

Lo anterior es así luego de que se deduce que del oficio **No. CEEPC/SE/2413/2024** y del propio Informe Circunstanciado, que la autoridad responsable efectuó una interpretación errónea del numeral que invoca. Se afirma lo anterior, toda vez que aún siendo una atribución del Secretario Ejecutivo el despachar la correspondencia del Consejo, se debe entender que el despachar es hacia el interior del propio Consejo y no de manera unilateral y autónoma responder a la solicitud formulada por el accionante, dado que dicha Secretaría Ejecutiva depende del Consejo General del CEEPC, ello en base a dicho proveído fue dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y la materia o naturaleza de la solicitud formulada está relacionada a la atribución de registrar a las planillas y las listas de candidaturas a integrar los ayuntamientos.

Esta autoridad jurisdiccional considera que lo correcto debió de haber sido que el Secretario Ejecutivo de dicho organismo, lo hubiere diligenciado al Pleno del Consejo General del CEEPC, porque el escrito del promovente así fue dirigido, para que éste último, en uso de sus facultades y atribuciones determinara la forma y por conducto de quien se daría respuesta a la solicitud planteada por el promovente.

Por tanto, se considera que al dar respuesta al PAN por una autoridad no facultada, se generó una afectación de los principios de legalidad y certeza jurídica de los que se duele en su escrito de demanda la promovente, de ahí que el primer agravio devenga como **FUNDADO**, sin embargo, el agravio que aquí se ha declarado como fundado, resulta insuficiente para alcanzar la pretensión de la actora.

Ello en virtud de que tal y como se advierte en el Anexo 1 del acuerdo CG/2024/JUN/321, el Partido Acción Nacional obtuvo una votación de 1.13 por ciento de la votación total emitida en el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Municipio de Xilitla, S.L.P., por lo que se puede concluir que dicho partido, con independencia de una u otra fórmula postulada, no tiene derecho a recibir Regiduría alguna por el Principio de Representación Proporcional, pues no alcanzó el 2 dos por ciento necesario para tener derecho a participar en la asignación de las mismas, tal como lo establece el artículo 402 en su fracción I, de la Ley Electoral del Estado.

De ahí que, a ningún fin práctico conduce revocar el presente asunto, atento a que el PAN, **no tiene derecho a Regiduría de Representación Proporcional.**

En mérito de lo expuesto, se vuelve innecesario el estudio de los restantes agravios donde la parte actora alega cuestiones de fondo relacionadas con el sentido de la respuesta de fecha 31 treinta y uno de mayo emitida por el Secretario Ejecutivo del CEEPAC, toda vez que los agravios restantes son consecuencia fáctica del primero.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No" -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Entonces, por favor Secretario General de Acuerdos, tome la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén:** "Con su permiso, Magistrados, procedo a dar lectura de los puntos resolutivos:

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del **Juicio Electoral TESLP/JE/02/2024**, interpuesto por el Partido Acción Nacional a través de la **Lic. Lidia Arguello Acosta**.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SEGUNDO.** El primer agravio esgrimido por el Partido Acción Nacional a través de su Representante Propietaria Lic. Lidia Arguello Acosta, en su escrito inicial de demanda, dirigido a controvertir la respuesta contenida en el oficio No. **CEEPC/SE/2413/2024** de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signada por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez en su carácter de Secretario Ejecutivo del CEEPAC, resultó **FUNDADO**, pero insuficiente.

**TERCERO.** Se **CONFIRMA** el oficio No. **CEEPC/SE/2413/2024** de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez en su carácter de Secretario Ejecutivo del CEEPAC mediante el cual da respuesta a la solicitud planteada por el Partido Acción Nacional de fecha 07 siete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Se **conmina** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en futuros casos análogos al que aquí resuelto, proceda conforme a lo aquí razonado.

**QUINTO.** Notifíquese en los términos señalados en el considerando 6 de esta sentencia.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Presidente:** "Siendo así Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----

**- TESLP/JDC/66/2024, TESLP/JDC/67/2024 y TESLP/JNE/24/2024 -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado**

**Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Pasamos al análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de acumulación de los **Juicios Ciudadanos** con números de expedientes **TESLP/JDC/66/2024** **TESLP/JDC/67/2024** y del **Juicio de Nulidad** con número de expediente **TESLP/JNE/24/2024**. De igual manera, también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, por lo que se dará cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez**

**Jiménez:** "Buena tarde Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, con su autorización doy cuenta con el proyecto plenario a dictarse en los expedientes **Juicio Ciudadano 66/2024**, **Juicio Ciudadano 67/2024** y el **Juicio de Nulidad Electoral 24/2024**."

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone acumular los expedientes del Juicio Ciudadano 67/2024 y del Juicio de Nulidad Electoral 24/2024 al Juicio Ciudadano 66/2024**, por ser este último el más antiguo, ello en virtud de que existe identidad en los actos impugnados, pues se refieren a impugnaciones que controvierten *"El Dictamen pronunciado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 09 nueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, referente a la asignación de regidurías de representación proporcional para la conformación del Cabildo del municipio de Rioverde, San Luis Potosí, para el periodo 2024-2027"*.

Por ello, se estima que como se razona en el proyecto, se configura la hipótesis normativa de acumulación establecida en el artículo 17 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; tal precepto dispone

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

la posibilidad de acumular juicios cuando dentro de las demandas atinentes, se combata el mismo acto de autoridad.

En ese sentido para evitar resoluciones contradictorias dentro de los juicios, **lo procedente es que se lleve a cabo la acumulación planteada.**

Es cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguien desea intervenir?. - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No" - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, Secretario General por favor tome la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Magistrado Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "PRIMERO. Resultó procedente la acumulación oficiosa planteada, por lo que los expedientes **TESLP/JDC/67/2024** y **TESLP/JNE/24/2024**, deberán acumularse al **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/66/2024**, por ser este último el de mayor antigüedad.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

Son los resolutiveos." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero:** "No." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Siendo así Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -  
**TESLP/JDC/70/2024, TESLP/JNE/23/2024 y TESLP/JDC/75/2024**  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Terminamos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de acumulación del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/70/2024**, del **Juicio de Nulidad** con número de expediente **TESLP/JNE/23/2024** y del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/75/2024**. Éste también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, por lo que se dará cuenta por conducto del Secretario Jorge Antonio Esquivel."

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén:** "Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de **acuerdo plenario de acumulación**, relativo a los Juicios Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificados con las claves **TESLP/JDC/70/2024** y **TESLP/JDC/75/2024**, así como del Juicio de Nulidad Electoral identificado con la clave **TESLP/JNE/23/2024**."

En este proyecto de acuerdo **se propone la acumulación de los expedientes de mérito**, en razón de que se recibieron a trámite tres medios de impugnación que guardan identidad en cuanto al acto impugnado y autoridad que lo emite;

El primero de ellos fue el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, expediente **TESLP/JDC/70/2024**, promovido por la ciudadana **Fabiola Monserrat Segura Gutiérrez**, en su carácter de candidata a sexta regiduría de representación proporcional, postulada en la lista por el Partido Acción Nacional para la elección

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

municipal de la ciudad de San Luis Potosí para el periodo 2024-2027, en contra de *“la resolución del Recurso de Revocación de fecha 20 de mayo de 2024, en la que se declara procedente el registro de la planilla de Mayoría Relativa así como la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por el partido Movimiento Ciudadano”*; acto emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asunto que fue turnado a la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar.

El segundo de ellos, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, expediente **TESLP/JNE/23/2024**, promovido por el ciudadano **JORGE ADALBERTO ESCUDERO VILLA**, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadano de San Luis Potosí, refiriendo como acto impugnado: *“La ilegal asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional del municipio de San Luis Potosí. S.L.P. y*

Por último, el tercero de ellos relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, expediente **TESLP/JDC/75/2024**, promovido por el **C. Jorge Alberto Zavala López**, en su calidad de candidato a Regidor de Representación Proporcional Propietario en la fórmula número 1 uno de la lista de Regidurías de Representación Proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, de la capital del Estado de San Luis Potosí, señalando como autoridad responsable al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y, refiriendo como acto impugnado el: *“...acuerdo CG/2024/JUN/321 emitido por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se asignan a los Partidos Políticos y a las candidaturas Independientes, las regidurías de representación proporcional que les corresponden en cada uno de los ayuntamientos y se integraron las planillas de los 58 órganos municipales para el periodo 2024-2027”*, asunto que fue turnado a

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar.

Los mencionados medios de impugnación guardan identidad respecto al acto de autoridad combatido, pues en las tres se controvierten asuntos relacionados con la asignación de Regidurías de Representación Proporcional en el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. efectuadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el acuerdo CG/2024/JUN/321. En tal sentido, se estima que se configura la hipótesis normativa de acumulación establecida en el artículo 17 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; pues tal precepto, dispone la posibilidad de acumular expedientes cuando dentro de las demandas atinentes se combata el mismo acto de autoridad, lo que en la especie ocurre, tal y como se ha expuesto en líneas anteriores.

En esas condiciones, con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Justicia Electoral, 32 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 73 y 74 del Reglamento Interior de este Tribunal, resulta procedente la acumulación, por lo que los expedientes **TESLP/JNE/23/2024** y **TESLP/JDC/75**, deberán acumularse al expediente **TESLP/JDC/70/2024**, por ser este último el de mayor antigüedad.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "En ese sentido, Secretario General proceda a tomar la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén:** "Con su permiso, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, procedo a dar lectura de los puntos de acuerdo:

**PRIMERO.** Resultó procedente la acumulación planteada, por lo que los expedientes **TESLP/JNE/23/2024** y **TESLP/JDC/75**, deberá acumularse al expediente **TESLP/JDC/70/2024**, por ser este último el de mayor antigüedad.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas ¿desean realizar alguna intervención? .....

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." .....

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." .....

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es el caso, Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." .....

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." .....

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**

"Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Gracias, al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - -

**- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA - - - - -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 34  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 34 treinta y cuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro.